

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 05 de mayo de 2021, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2019-00454**, informando que no aceptación al cargo de curador ad-litem y renuncia de poder de la parte demandada (f.º 69 a 81). Sírvase proveer.

ZULMA LORENA MOJICA ACERO

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo con el informe que antecede, y una vez revisado el expediente, observa el Despacho que el Dr. Fredy Alejandro Romero Borbón, presentó escrito por medio del cual manifestó la no aceptación al cargo de curador ad-litem designado, toda vez que, ostenta la misma calidad en cinco procesos judiciales (fl. 73). No obstante, no aportó la documental que sustente lo manifestado, presupuesto que debe ser acreditado conforme lo dispone el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

De igual manera, se evidencia que el Dr. Carlos Andrés de la Hoz Amaris, allegó renuncia al poder conferido por el demandado Maximino Gómez Garzón, la cual, se encuentra acorde al artículo 76 del Código General del Proceso (fl. 69 a 72).

Por lo anteriormente expuesto, se **DISPONE:**

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la Dra. Carlos Andrés de la Hoz Amaris identificado con cédula de ciudadanía No. 79.941.672, como apoderado del señor Maximino Gómez Garzón, conforme al artículo 76 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REQUERIR el término de cinco (5) días hábiles, al Dr. Fredy Alejandro Romero Borbón, para que acredite la calidad de curador ad-litem en los procesos judiciales que reseña. De lo contrario, para que proceda de manera inmediata a tomar posesión del cargo designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

Firmado Por:

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaria
Bogotá D.C. **26 de enero de 2022**
Por **ESTADO No. 004** de la fecha fue notificado el auto anterior.
ZULMA LORENA MOJICA ACERO
SECRETARIA

Angela Cristina Dussan Caceres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3832c5791a00380eaea1ebe9edc716c0ab3cb0aa34756a08df96f6d6a5df66ed

Documento generado en 25/01/2022 04:17:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>